





INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO

A) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

Objeto del contrato:

La contratación de una asistencia técnica para llevar a cabo la revisión de los terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del puerto de Vigo, así como de los terrenos afectados a ayudas a la navegación.

Justificación explicativa:

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en su artículo 175 establece como base imponible de la tasa de ocupación el valor del bien de dominio público ocupado, que, tanto en lo referente a la ocupación de terrenos, como de las aguas del puerto, será determinado dividiendo la zona en áreas funcionales.

En la actualidad, la Autoridad Portuaria de Vigo mantiene vigente una valoración de terrenos y lámina de agua aprobada por Orden FOM/818/2015, de 20 de abril, publicada en Boletín Oficial del Estado nº 107 de fecha 05/05/2015.

Asimismo, también se encuentra vigente la valoración de los terrenos afectados al servicio de señalización marítima cuya gestión tiene atribuida la Autoridad Portuaria de Vigo, la cual fue aprobada por Orden FOM/2527/2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 229, de fecha 23/09/2011.

Por su parte el artículo 177 del TRLPEMM, en su punto 3 establece que las valoraciones podrán revisarse para la totalidad de la zona de servicio y de los terrenos afectados a ayudas a la navegación cada cinco años y, en todo caso, deberán revisarse al menos cada 10 años.

En base a la experiencia, el expediente de revisión es sumamente laborioso, lo que conlleva amplios plazos para su resolución final, motivo por el cual la Autoridad Portuaria de Vigo ha decidido dar comienzo al mismo con el objeto de poder tenerlo concluido antes del año 2025.

Por otra parte, los referidos trabajos requieren de una exclusiva dedicación y una especialidad técnica que imposibilita acometerlos por los equipos profesionales propios de la Autoridad Portuaria de Vigo, lo cual hace precisa la contratación de una asistencia técnica específica.

Periodo aproximado de ejecución:

Se considera como periodo de tiempo necesario para llevar a buen fin el objeto del contrato 18 meses.

B) AUTORIZACION Y APROBACIÓN DEL GASTO:

Realizadas las comprobaciones pertinentes, se constata la existencia de crédito presupuestario suficiente (compromiso de crédito nº de contabilidad) para la realización del gasto que se propone en la justificación de la contratación antes descrita.

EN CONSECUENCIA, se propone a la Directora de la A.P.V., que, de acuerdo con la Resolución del Consejo de Administración de fecha 28 de septiembre de 2018 (BOE nº 240, de 04/10/2018), y delegación del Presidente de esa misma fecha, se APRUEBE la justificación y se programe un gasto aproximado de cuarenta y cinco mil (45.000.-) euros, imputándose al presupuesto de GASTO de esta Autoridad Portuaria según las siguientes anualidades:

- año 2023: el 70% (aproximadamente 31.500.- euros)
- año 2024: el 30% (aproximadamente 13.500.- euros)

Vigo, a 02 de septiembre de 2022

RESPONSABLE DEL GASTO JEFE DTO. DOMINIO PÚBLICO

JEFE DEPARTAMENTO ECONOMICO-FINANCIERO

Vº Bº LA DIRECTORA

Jose Luis de Luis

Juan Luis Otero Desojo

Beatriz Colunga Fidalgo







